

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 2.606/2013

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de reducción del 50% para el año 2013 en la cuota de algunas Ordenanzas Fiscales, expediente aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Por tanto, queda reducida en un 50% para el año 2013 la cuota de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública (por andamios, escombros y materiales).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Belalcázar, a 27 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.